

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.1

ACTA 179-2022

## **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
4 ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO  
5 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES A LAS  
6 DIECIOCHO HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTICUATRO DE  
7 OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA  
8 MUNICIPAL A.I. NATALIE MCREYNOLDS MEDINA.-

## **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

# ASISTENCIA.

## **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina  
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL A.I.), Alejandro Araya Jiménez, Daniel Vargas Jara,  
14 Susana Rojas Mesén, Luis Alberto Barrantes Sánchez -

## **15 REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):**

**16 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita),  
17 Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Seidy Casares Castillo (Santa Isabel). –

**18 SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Ligia Gómez Vargas. -

19 **ALCALDESA MUNICIPAL A.I.:** Lcda. Stephanie Aguilar Rojas. –

20 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Lcda. Hazel Cordero Montero.

## 21 MIEMBROS AUSENTES

## 22 (CON JUSTIFICACIÓN). –

## 23 MIEMBROS AUSENTES

## **24 (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

25 Marcela Bolaños Alfaro. –

26 Julia Víquez Jiménez. –

27 Elizabeth Alfaro Zamora

28 Luis Cruz Alvarado. -

29 Juan José Vásquez S.

30 Mariluz López Mesén (Río Cuar

### 31 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isab

## **32 INVITADOS. –**

33

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.2

## **ARTÍCULO I**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —**

- 3        1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

4        2. APROBACIÓN DEL ACTA 178 DEL 2022. –

5        3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES. –

6        a. ESCUELA RÍO CUARTO. –

7        b. JURAMENTACIÓN DE NOTIFICADORES. -

8        4. CORRESPONDENCIA. –

9        a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

10      b. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA

11      PERSONA JOVEN. -

12      5. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

13      a. DECLARATORÍA DE INTERÉS CANTONAL DE CALLE PÚBLICA PUEBLO

14      NUEVO. -

15      b. SOLICITUD DE JURAMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES COMO

16      NOTIFICADORES. -

17      6. INFORME DE COMISIÓN. –

18      a. DICTAMEN 035-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

19      “REGLAMENTO CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO

20      CUARTO”. -

21      7. MOCIONES. –

22      a. DANIEL VARGAS J, IMPLEMENTANDO SEMBREMOS SEGURIDAD. -

23      8. ASUNTOS VARIOS. –

24      **ACUERDO N° 01.**

25      Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 179-2022 tal como lo presento la

26      presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina. **ACUERDO APROBADO POR**

27      **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1                           **ARTÍCULO II.—**  
2                           **APROBACIÓN DE ACTAS. -**

3     ACTA 178 -2022.-

- 4       → La regidora Susana Rojas Mesén manifiesta que ella cuenta con  
5       comprobante laboral, que justifica su ausencia en la sesión 178-2022 del  
6       día 17 octubre 2022, solicita que se corrija.  
7       → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina presenta una observación a  
8       la correspondencia, en el punto específico 2 del informe de  
9       correspondencia, donde FEDOMA presenta una moción “Proyecto de Ley  
10      de planificación urbana N° 4240 del 15 de noviembre 1968”, solicita que no  
11      solo se envíe el voto de apoyo, si no que se solicite también a todas las  
12      municipalidades emitir un voto de apoyo a esta moción.

13     **ACUERDO N° 02.**

14     Se acuerda solicitar voto de apoyo a la moción presentada por Fedoma “Proyecto  
15      de Ley de planificación urbana N° 4240” a todas las municipalidades del país. -

16     **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17     **ACUERDO N° 03**

18     Aprobar el acta 178 del año 2022 con la aclaración de la regidora Susana Rojas  
19     Mesén y la observación presentada por la presidenta Natalie McReynolds Medina.

20     **-ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22                           **ARTÍCULO III**

23                           **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

24     **a. Junta de Educación de la Escuela Río Cuarto-**

25     Se reciben los siguientes documentos por parte de la Escuela Río Cuarto, con la  
26     terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la  
27     Escuela Río Cuarto.

28     -----

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG. 4

1

2



Dirección Regional de Educación de San Carlos  
Supervisión Educativa Circuito 01 Venecia  
Email: [Supervision01.Sancarlos@mep.go.cr](mailto:Supervision01.Sancarlos@mep.go.cr)

3

4

5

18 de octubre de 2022  
DRESC-SCE-C01-164-2022.

6

7

Para: Consejo Municipal  
Río Cuarto

8

De: MSc. María Isabel Herrera Quirós  
Supervisora de Circuito 01  
DRE- San Carlos

9

Asunto: Reemplazo espacio vacante Junta.

10

Estimados señores:

11

Para cumplir con lo que establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, (Decreto 38249) en su artículo 11, se envía propuesta para que se proceda con el nombramiento de miembro de La Junta de Educación de Escuela, por motivo de renuncia de uno de los miembros por traslado de domicilio. Se traslada OFICIO DRESC-ERC-069-2022, con fecha del 17 de octubre de 2022, suscrito por Melisa Otoya Chaves, directora del centro educativo Escuela Río Cuarto.

12

Se agradece de antemano su notable gestión.

13

Atentamente

MARIA  
ISABEL  
HERRERA  
QUIROS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARIA ISABEL  
HERRERA QUIROS  
FIRMAN  
Fecha: 2022-10-18  
14:11:10 -06:00

MSc. María Isabel Herrera Quirós  
Supervisora de Centros Educativos  
Círculo 01 Venecia

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

*"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."*  
Venecia San Carlos, Alajuela, diagonal al Almacén Agro-veterinario Dos Pinos.  
Tel: (506) 2472-2182, correo electrónico: [Supervision01.Sancarlos@mep.go.cr](mailto:Supervision01.Sancarlos@mep.go.cr)

26

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.5

1

2



Dirección Regional de San Carlos  
Supervisión Educativa Circuito 01  
Escuela Río Cuarto  
1613



4

5

Oficio DRESC-C01-ERC-069-2022

17 de octubre del 2022

6

Maria Isabel Herrera Quirós  
Supervisora Circuito 01  
Dirección Regional Educativa San Carlos  
Ministerio de Educación Pública

9

La suscrita Licda. Melisa Otoya Chaves, en calidad de Directora de la Escuela Río Cuarto, código 1613, del circuito 01, Venecia de la Dirección Regional Educativa de San Carlos, le saluda cordialmente.

11

Informo que la señora Thais Rocio Sánchez Álvarez, número de identificación 206590383, quien se desempeñaba como vocal 1, presentó su renuncia el dia 17 de octubre, 2022 ante la Junta de Educación de la Escuela Rio Cuarto, la razón: se trasladó a vivir a Los Bajos del Toro. Según el Reglamento de Juntas de Educación vigente en el Art. 11, inciso e, el personal docente y administrativo presenta la terna de personas que cumplen los requisitos, previamente verificados, para el reemplazo del vocal 1:

No.	Nombre completo	No. identificación	No. teléfono
1	Stephanie Murillo Loria	206910510	87522748
2	Rosa Nieves Mejias Salazar	203840496	85476417
3	Ericka Ileana Zambrana Mejias	205680618	84457463

Solicito, presente ante el Concejo Municipal de Río Cuarto, el trámite correspondiente para la elección del nuevo miembro. Agradezco la atención.

Atentamente,

MELISA OTOYA  
CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MELISA OTOYA CHAVES  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.10.17 16:25:29  
-06'00'

Dig: MOC  
Anexos:  
CC. Archivo

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG. 6

1

2



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

#### ACUERDO N° 04.

Nombrar miembro de la Junta de Educación de la Escuela Río Cuarto, que se detalla a continuación. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.7

1

2

Stephanie Murillo Lara	206910510
------------------------	-----------

3

4

**JURAMENTACIÓN. --**

5 La presidenta a.i. municipal Natalie McReynolds Medina procede a juramentar  
6 a un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Río Cuarto que se detalla  
7 a continuación:

8

Stephanie Murillo Lara	206910510
------------------------	-----------

9

10 **b. Juramentación de Notificadores de la municipalidad de Río Cuarto.**

11

Nombre	Nº de cédula	Puesto
Edwin Mora Vásquez	401690861	Director Financiero, Tributario y Administrativo a.i.
Henry Chacón Bolaños	206640453	Encargado de Control Urbano a.i.
Kimberly Conejo Villareal	206860600	Asistente de Alcaldía
Jordan Alvarado Sequeira	207380313	Asistente de UTGV a.i.
Raquel Castro Campos	207360195	Técnica de Patentes a.i.
Kimberly Paola Araya Chacón	207860717	Cajera Plataformista a.i.

12

**RESULTANDO**

13

1. Que en fecha 21 de octubre del presente año se remitió el oficio número OF-AL-563-2022 en el cual se indica como tema a tratar en la presente sesión ordinaria -en el punto de Asuntos de Alcaldía la juramentación de personas funcionarias como notificadoras.
2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-093-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se expone la necesidad de juramentar a personas funcionarias como notificadoras y se indica el nombre, número de identificación y puesto.
3. Que la Municipalidad de Río Cuarto cuenta con personas funcionarias que dentro del ejercicio de su labor ordinaria se encuentra la comunicación y notificación de diversos actos administrativos emanados por el Gobierno Local.

1       4. Que existe el deber nombramiento y juramentación de los notificadores.

2

### 3                   **CONSIDERANDO**

4

5       **ÚNICO:** El Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas, mediante los artículos  
6       77 bis, 83 bis, 88, 88 ter y 159 faculta a los entes municipales a realizar diversos  
7       actos de notificación. Por su parte, la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N°8687,  
8       establece el deber nombramiento y juramentación de los notificadores. Al  
9       respecto el artículo 8 dispone:

10      “ARTÍCULO 8.- IDENTIFICACIÓN de la persona que recibe la  
11      notificación. El notificador o la persona autorizada para notificar,  
12      estarán investidos de autoridad para exigir la obligada y plena  
13      identificación de quien reciba la cédula, así como para solicitar el  
14      auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus  
15      labores.”

### 16                   **POR TANTO**

### 17                   **ACUERDO N° 05.**

18      El Concejo Municipal de Río Cuarto, de forma unánime, acuerda:

19      1. Nombrar y juramentar con notificadores por parte de las Municipalidad de Río  
20      Cuarto a las siguientes personas funcionarias:

<b>Nombre</b>	<b>Nº de cédula</b>
Edwin Mora Vásquez	401690861
Henry Chacón Bolaños	206640453
Kimberly Conejo Villareal	206860600
Jordan Alvarado Sequeira	207380313
Raquel Castro Campos	207360195
Kimberly Paola Araya Chacón	207860717

26      2. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la debida publicación del  
27      presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. - **ACUERDO APROBADO POR**  
28      **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### 29                   **ARTÍCULO IV**

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG. 9

1

## CORRESPONDENCIA

2

### a) Informe de Correspondencia para la Sesión 179-2022. –

3

Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria 179-2022 que dice:

Número	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Mínima de Respuesta
1	14/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPAHAC-04-98-2022	Exp. 23.126	Reforma del Inciso D del artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre del 2018, Ley para proteger y estimular la inversión pública.	Voto apoyo	
2	17/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPAHAC-051-2022	Exp. 23279	Reforma a la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N° 8114 de 04 de julio del 2021, y a la Ley especial para transferencia de competencias: a atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, Ley N° 9329 de 15 de octubre de 2015.	Dar voto apoyo, Dar por recibido y trasladar a la UTGV.	
3	19/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CPJUR-1856	Exp. 23.229	Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales.	Voto de apoyo	
4	19/10/2022	Municipalidad San Pablo Heredia	CM-587-22	Acuerdo	Recorte presupuestario al Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica.	Voto de apoyo	
5	19/10/2022	Municipalidad de Bogaces	MB-SM-OFI-648-2022	Voto de apoyo	Voto de apoyo Municipalidad Tibás	Dar por recibido	
6	19/10/2022	Asamblea Legislativa	AL-CE23144-II84-2022	Exp. 23.219	Ley de protección de los derechos usuarias de los servicios de transporte públicos remunerado.	Voto de apoyo	Envio por correo electrónico.
7	19/10/2022	Municipalidad de Montes de Oca	AC-0949-2022	Acuerdos	Acuerdos tomado por el Concejo Municipal	Dar por recibido	
8	20/10/2022	Auditoria	OF-AL-061-2022	Juramentaciones	Información relacionada con las juramentaciones, para conocimiento del Concejo Municipal.	Dar por recibido y discutir si se tiene alguna duda.	

## 30 ACUERDO N° 06

31 Aprobar el Informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto 32 correspondiente a la sesión ordinaria N° 179-22, tal y como fue presentada por la

1 Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

3 **b) Solicitud de elección del representante del comité cantonal de la**  
4 **persona joven.**

5 → La alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar Rojas, toma la palabra y explica de que  
6 trata este documento, es un recordatorio de que tenemos tiempo hasta el  
7 30 de noviembre para enviar un acuerdo certificado por la secretaría del  
8 Concejo Municipal al Ministerio de la Cultura, les recuerdo la importancia  
9 de cumplir con esto, ya que, de no enviarlo, procederían a castigarnos con  
10 dos años sin comité de la persona joven, además no contaría con  
11 presupuesto.

12 **ARTÍCULO V**  
13 **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

14 **a. Declaratoria de interés cantonal de calle pública Pueblo Nuevo.**

15 Se recibe oficio OF-AL-563-2022, remitido por alcaldía, solicitud del Sr. Gerardo  
16 Gómez Arce, oficio OF-CM-0196-2022 por parte de la secretaría del Concejo  
17 Municipal acuerdo emitido por el Concejo Municipal de traslado a la unidad  
18 técnica de la municipalidad de Río Cuarto, el oficio OF-AL-364-2022, con el  
19 traslado de alcaldía a la unidad técnica, solicitud con firmas de los interesados  
20 y el informe de revisión de anteproyecto y recomendación de declaratoria de  
21 interés cantonal para el camino en finca N° 554024.

- 22 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina le sede la palabra a la  
23 vicealcaldesa Stephanie Aguilar Rojas.  
24 → La alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar Rojas, toma la palabra y explica  
25 brevemente de que trata el proyecto y por qué debe ir a comisión,  
26 manifiesta que es un tema que va para Comisión de Gobierno y  
27 Administración, que no va a profundizar en el mismo.  
28 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina procede a la toma del  
29 acuerdo.

30 **RESULTANDO**

1. Que el 12 de agosto de 2022 el señor Gerardo Gómez Arce, portador de la  
2 cédula 202660829, vecino del distrito de Santa Rita del cantón de Río  
3 Cuarto, remitió al Concejo Municipal de Río Cuarto documentación  
4 referente a la solicitud de declaratoria de una nueva calle pública  
5 procedente de la finca N°554024, y plano de Anteproyecto N°2022-17869-  
6 C.
7. Que el 16 de agosto de 2022 el Concejo Municipal de Río Cuarto en sesión  
8 extraordinaria, mediante Artículo N° IV, Acuerdo N°06, Acta 168-2022 y por  
9 medio del oficio OF-CM-0196-2022 notifica el acuerdo al señor alcalde de  
10 Río Cuarto José Miguel Jiménez Araya: 1. Dar por recibido la  
11 documentación enviada por el Sr. Gerardo Gómez Arce cédula 202660829  
12 como soporte para la Solicitud de declaración de Calle Pública. 2. Trasladar  
13 la Solicitud de Declaración de Calle Pública, el Plano correspondiente y  
14 demás documentación enviada como soporte a la Unidad Técnica de la  
15 Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión  
16 del criterio correspondiente.
17. Que el 26 de agosto de 2022 la Alcaldía Municipal mediante oficio OF-AL-  
18 364-2022 realiza el traslado de solicitud de declaratoria de nueva calle  
19 pública a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río  
20 Cuarto para que realice el estudio, recomendación y emisión de criterio  
21 técnico correspondiente.
22. Que el 19 de octubre de 2022 la Unidad Técnica de Gestión Vial de la  
23 Municipalidad de Río Cuarto mediante oficio OF-UTGV-186-2022 remite el  
24 estudio, recomendación y criterio técnico sobre el Anteproyecto  
25 presentado por el señor Gerardo Gómez Arce para declaratoria de una  
26 nueva calle pública.

**27 CONSIDERANDO**

28. Que el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto en su  
29 Artículo 40 establece Para tramitar la declaratoria como pública de un  
30 camino existente, el proyecto deberá obtener como primer paso el  
31 respectivo acuerdo del Concejo Municipal que establezca la condición de  
32 “Interés Cantonal”, con fundamento en las facultades y obligaciones del

1 Concejo Municipal establecidas en la Ley N°7794 Código Municipal y en la  
2 Ley General de Administración Pública N°6727.  
3 2. Que la declaratoria de “Interés Cantonal” no representa una aceptación  
4 implícita del camino como calle pública, únicamente representará un visto  
5 bueno para que el solicitante avance con el proceso en los términos  
6 indicados en el Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto.  
7 3. Que según el criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la  
8 Municipalidad de Río Cuarto en el oficio OF-UTGV-186-2022 ante revisión  
9 del Anteproyecto presentado por el señor Gerardo Gómez Arce, de la finca  
10 N°554024, y plano de Anteproyecto N°2022-17869-C, el camino en cuestión  
11 para declaratoria de nueva calle pública, mejoraría la conectividad vial en  
12 la comunidad de Pueblo Nuevo del distrito de Santa Rita.

13  
14 **POR TANTO**

15 **ACUERDO N° 07**

16 1. Remitir a la comisión de Gobierno y Administración para el respectivo análisis y  
17 dictamen sobre el proceso de solicitud de declaratoria de nueva calle pública  
18 presentado por el señor Gerardo Gómez Arce, de la finca N° 554024, y plano de  
19 Anteproyecto N°2022-17869-C.  
20 2. Se da un plazo de diez días a la Comisión para emitir dictamen  
21 correspondiente. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **b. Juramentación de notificadores de la municipalidad de Río Cuarto.**

25 Se procedió con la juramentación respectiva, en el artículo III, punto b.

26 **ARTÍCULO VI**  
27 **INFORMES DE COMISIÓN**

28 Se recibe el Dictamen 035 de la Comisión de Asuntos Jurídicos “Reglamento de  
29 Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto”

30

31 **Acuerdo N° 08**

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.13

1 Dar por recibido el Dictamen 035-2022 de la Comisión Permanente de Jurídicos.

**2 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3 Acuerdo N° 09**

4 Aprobar la dispensa de lectura del del Dictamen 035-2022 de la Comisión  
5 Permanente de Jurídicos. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
**DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8

**DICTAMEN 035-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

10 Al ser las 19:00 horas del miércoles 19 de octubre del año 2022, sesionó la Comisión  
ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando  
presentes las siguientes personas:

11	Nombre	Puesto
12	Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
13	Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcoordinadora
	Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

14 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que  
tuvo como punto la revisión el texto **REGLAMENTO DE CONSULTAS  
POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**; texto remitido por el  
señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia  
de legalidad número CL-015-2022 y el oficio AF-AJ-071-2022, a través del oficio  
número OF-AL-433-2022; en el que se solicita se le otorgue el trámite  
correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo  
Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a través del artículo N° VII, acuerdo  
N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 173-2022 acordó: *"Trasladar la propuesta del  
Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto y la  
Constancia de Legalidad número CL-015-2022 enviados como soporte a la  
Comisión Permanente de Asuntos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su  
estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente."*

**RESULTANDOS**

- 19 Que en el artículo 13 del Código Municipal se establece que "Son atribuciones  
del concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta  
ley (...)".
- 20 Que en fecha 24 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-  
433-2022 en el cual se adjunta la documentación soporte para la propuesta  
del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 21 Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se  
remitió el oficio emitido por la Asesoría Legal número OF-AJ-071-2022 y la  
Constancia de Legalidad número CL-017-2022 elaborada por dicha  
dependencia.

23

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.14



- 1
- 2
- 3
4. Que en el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 173-2022  
5 celebrada de manera presencial en las instalaciones de la municipalidad, el 12  
6 de septiembre del 2022 acordó mediante artículo VII, Acuerdo N° 07:  
7 "Trasladar la propuesta del Reglamento de Consultas Populares de la  
Municipalidad de Río Cuarto y la Constancia de Legalidad número CL-015-  
2022 enviados como soporte a la Comisión Permanente de Asuntos de la  
Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del  
dictamen correspondiente.."
5. Que en el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria N° 173-2022  
celebrada de manera presencial en las instalaciones de la municipalidad, el 12  
de septiembre del 2022 acordó mediante artículo VII, Acuerdo N° 07: Autorizar  
a la Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial  
La Gaceta de la consulta pública no vinculante del Proyecto de Reglamento  
Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros  
del artículo 43 del Código Municipal.
6. Que en fecha 14 de septiembre del 2022, se remitió oficio OF-CM-0227-2022  
con la solicitud al Departamento de Proveeduría para publicar en el Diario la  
Gaceta el Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Río  
Cuarto, misma que salió publicada el 28 de septiembre del 2022 en la Gaceta  
N° 184.
7. Que no se presentaron consultas al Reglamento de Consultas Populares de la  
Municipalidad de Río Cuarto.
8. Que a las diecinueve horas del miércoles 19 de octubre del año 2022 se celebró  
sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora  
Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad  
de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara y  
Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto  
propuesto para el Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de  
Río Cuarto, así como, se expuso y analizó.
- 22

23

**CONSIDERANDOS:**

24 **Primero.** Al no recibirse observación ni observación alguno en el periodo de  
25 consulta pública no vinculante, se estudió el texto del Reglamento de Consultas  
26 Populares de la Municipalidad de Río Cuarto presentado en un primer momento.  
A raíz de lo cual se realizaron algunas correcciones ortográficas y gramaticales.

27 **Segundo.** Se determina que el reglamento cuenta con los elementos necesarios  
28 para que pueda ser promulgado por el honorable Concejo Municipal.

29 A continuación, se cita el texto integral del Reglamento de Consultas  
Populares de la Municipalidad de Río Cuarto con las correcciones realizadas.



REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objetivo. La presente norma reglamentaria tiene como objetivo regular las Consultas Populares a realizarse en el cantón de Río Cuarto según lo establecido por los artículos 4 inciso g) y 13 inciso k) del Código Municipal, en estricto apego a las disposiciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 2º. Definiciones. Para todos los efectos del presente Reglamento se establecen los siguientes términos:

- a) Cantón: Cantón de Río Cuarto.
- b) Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo integrado por las regidurías y sindicalias que determine la ley para el cantón de Río Cuarto.
- c) Consulta Popular: Mecanismo mediante el cual la Municipalidad somete a consideración o consulta de los ciudadanos un determinado asunto para obtener su opinión. Estos mecanismos son el plebiscito, el referendo y Cabildo.
- d) Cabildo: Reunión pública del Concejo Municipal y de los Concejos de Distrito, a la cual se invita a las personas habitantes del cantón a participar directamente con el fin de discutir un asunto de interés para la comunidad.
- e) Municipalidad: Municipalidad de Río Cuarto.
- f) Plebiscito: Consulta popular mediante la cual las personas habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia cantonal, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de la Alcaldía y las Vicealcaldías.
- g) Referendo: Consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o una disposición municipal de carácter normativo.

Artículo 3º. Requisitos de aplicación para la consulta popular. La consulta puede versar sobre cualquier asunto, pero necesariamente debe cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

- a) El asunto a resolver sea de interés y competencia municipal.
- b) El asunto a resolver no debe tener un procedimiento debidamente reglado por la ley.
- c) El resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la Municipalidad.

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.16



- 1  
2  
3  
4 d) La consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los  
5 habitantes de la  
comunidad.

6 Artículo 4º. Acuerdo de convocatoria de la consulta. La convocatoria a consulta  
7 popular, en cualquiera de sus modalidades, se realizará por acuerdo del Concejo  
8 Municipal. En este se convocará a la comunidad del cantón de Río Cuarto y sus  
9 distritos a la celebración de la consulta popular.

10 El acuerdo de convocatoria deberá comunicarse al Tribunal Supremo de  
Elecciones y deberá contener necesariamente los siguientes elementos:

- 11 a) Fecha y hora en que se realizará la consulta. En el caso de los plebiscitos y  
referendos, la consulta no podrá ser realizada en un plazo menor de tres (3)  
meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria y el acto de  
consulta. En el caso del cabildo el plazo se reducirá a un mes. Las consultas  
populares deberán realizarse los domingos o feriados de ley, salvo que por  
mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga lo contrario.
- 12 b) Indicación clara y detallada del asunto que será objeto de la consulta.
- 13 c) Lugar en el cual se realizará la consulta popular. El lugar debe estar situado  
dentro de la jurisdicción del distrito sobre el cual verse la consulta, e  
involucre al interés distrital. Cuando el asunto a consultar involucre a todo  
el cantón, la consulta popular deberá realizarse en el Distrito Primero del  
Cantón de Río Cuarto. En cualquiera de los casos deberá tratarse de un  
lugar público.
- 14 d) Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de  
la consulta popular.

15 Artículo 5º. Órgano encargado. El Concejo Municipal deberá nombrar una  
16 Comisión Especial conformada por cinco (5) miembros escogidos entre regidores  
y síndicos, que se encargarán de la organización y dirección de la consulta. A esta  
17 Comisión deberá proveérsele los recursos suficientes para el cumplimiento de su  
18 cometido.

19 Artículo 6º. Delegados y Asesores del Tribunal Supremo de Elecciones. El Concejo  
20 Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones la asesoría necesaria para  
la preparación y realización de las consultas populares. Para tal fin, el Tribunal  
Supremo de Elecciones asignará las personas funcionarias necesarias para la  
21 preparación y realización de la consulta popular. Dichas personas funcionarias  
22 velarán por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la  
23 legislación y reglamentación de esta materia, igualmente el Tribunal podrá  
24 asignar los miembros del Cuerpo Nacional de Delegados para que colaboren con  
la realización de la consulta.



1  
2  
3  
**CAPÍTULO II**  
4  
**PLEBISCITOS Y REFERENDOS**  
5

6 Artículo 7º. Límites a los plebiscitos y referendos. Cualquier asunto sometido a  
7 consulta popular que sea rechazado no podrá volver a someterse a este  
8 procedimiento en un plazo inferior a dos (2) años, salvo cuando razones de interés  
9 público debidamente justificadas ameriten reducir el indicado plazo.  
10 Preferentemente no se realizarán consultas populares dentro de los ocho (8)  
meses anteriores a la celebración de Elecciones Nacionales o de los tres meses  
(3) anteriores a la realización de las Elecciones Municipales.

11 Artículo 8º. Obligatoriedad de la consulta. El resultado de la consulta, cuando se  
12 trate de plebiscitos o referendos, será de acatamiento obligatorio para el Concejo  
13 Municipal.

14 Artículo 9º. Personas Electoras. Pueden ejercer su derecho al voto en los  
15 plebiscitos y los referendos las personas electoras que aparezcan en el padrón  
16 electoral del cantón de Río Cuarto, según el corte del mes anterior al de la  
aprobación en firme del acuerdo de convocatoria.

17 La identidad del elector se determinará según lo establecido en el Código  
18 Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de  
Elecciones para las Elecciones Nacionales.

19 Artículo 10. Ubicación de los recintos de votación. Con la asesoría de las personas  
20 funcionarias que el Tribunal Supremo de Elecciones asigne para tales efectos el  
21 Concejo Municipal deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la  
22 convocatoria formal a consulta los lugares que serán utilizados como centros de  
23 votación, tomando en consideración las características geográficas y las vías de  
24 comunicación. De lo cual deberá mantenerse informados a las personas  
municipales.

25 Artículo 11. De Publicación de la consulta popular. El Concejo Municipal publicará  
26 en dos diarios de circulación nacional la convocatoria al plebiscito o al referendo.  
27 Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a  
28 consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia que  
tendrá el resultado de la consulta según lo dispuesto en el presente reglamento.

29 Artículo 12. Discusión de las propuestas. El Concejo Municipal debe tomar las  
30 medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para la  
31 sana discusión, planteamiento y examen de las distintas opciones que presenta  
la consulta popular, disponiendo de un tiempo razonable para la divulgación y  
32

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.18



análisis de las diferentes alternativas por parte de las personas municipales del cantón.

Artículo 13. Propaganda. El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período un (1) día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal y la Comisión Especial instaurada para atender la consulta popular velarán porque la información que circule sea veraz, respetuosa y no induzca a confusión al electorado.

Artículo 14. Formulación de las preguntas. La formulación de la pregunta objeto de la consulta popular debe ser clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta debe ser formulada de manera que la respuesta sea con un "SI" o un "NO".

Artículo 15. Papeletas. El Concejo Municipal dispondrá la elaboración de las papeletas que serán utilizadas en la votación de los plebiscitos y referendos. Documentación que contendrá la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro de la norma que se consulta, salvo si este fuera demasiado extenso, supuesto en que deberá colocarse un afiche con el articulado completo el cual deberá ser pegado en la entrada de cada recinto de votación.

Artículo 16. Documentación electoral. El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas de la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 17. Juntas Receptoras de Votos. Las Juntas Receptoras de Votos (JRV) estarán conformadas por un mínimo de tres (3) miembros propietarios y tres (3) miembros suplentes. Están compuestas por nóminas que presentará cada Consejo de Distrito ante el Concejo Municipal, dentro el plazo de un mes anterior a la fecha señalada para la realización de la consulta.

En el caso de que el Consejo de Distrito no presente dicha nómina, el Concejo Municipal queda facultado para designar en forma directa las personas que serán miembros de las Juntas Receptoras de votos.

Las personas miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones. La juramentación de las personas miembros de mesa estará a cargo de la Presidencia del Concejo Municipal.

Artículo 18. Votación y horario. El proceso de votación se llevará a cabo, en lo conducente, según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al



efecto ha dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

El horario de la votación será de las siete a las quince horas (7:00 - 15:00).

Artículo 19. Medidas de seguridad. El Concejo Municipal debe tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de garantizar un ambiente seguro y tranquilo el día de la consulta popular.

Artículo 20. Escrutinio: Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora realizará el escrutinio provisional de los votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato con el resto de la materia electoral al Concejo Municipal, éste realizará el conteo definitivo, con presencia de los Delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tal efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la votación.

### **CAPÍTULO III PLEBISCITO DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Artículo 21. Convocatoria. Por moción presentada ante el Concejo Municipal, que deberá ser firmada por la tercera parte del total de las personas regidoras y aprobada por el mínimo de tres cuartas partes de las personas regidoras integrantes, se convocará a las personas electoras del cantón de Río Cuarto a un plebiscito para decidir si se destituye o no a la persona titular de la Alcaldía Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

Para la destitución de las Vicealcaldías, se aplicará, la misma norma aquí descrita. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de las Vicealcaldías será independiente de la de la Alcaldía.

Artículo 22. Requisitos de la destitución. Para destituir a la persona titular de la Alcaldía Municipal se requiere una votación afirmativa de al menos dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de las personas electoras inscritas en el cantón de Río Cuarto. De igual forma se procederá en el caso de la destitución de las Vicealcaldías.

Artículo 23. Reposición de la Alcaldía. Si el resultado de la consulta fuere la destitución de la persona titular de la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual designará a la persona que ocupará el cargo según lo dispuesto por el artículo 14 del Código Municipal.

Artículo 24. Reposición de Vicealcaldías. Si las Vicealcaldías fueran destituidas o renunciaren, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas



elecciones en el cantón de Río Cuarto en un plazo máximo de seis (6) meses y el nombramiento será por el resto del período. En dicho caso y mientras se lleve a cabo la elección de la persona que ocupará la Alcaldía Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal asumirá como recargo la Alcaldía Municipal con todas las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Código Municipal y el ordenamiento jurídico vigente.

## CAPÍTULO IV CABILDO

Artículo 25. Objeto. El Concejo Municipal convocará a cabildo cuando se trate de asuntos que afecten a las personas residentes del cantón, a fin de informar, por medio de una discusión pública, la decisión que debe tomar el Concejo Municipal.

Artículo 26. Participantes. A los Cabildos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto, y que se encuentren inscritas electoralmente en el cantón de Río Cuarto.

Artículo 27. Convocatoria y lugar. El Concejo Municipal hará la convocatoria al Cabildo por los medios idóneos que garanticen su conocimiento, por parte de la población, en un tiempo prudencial, que no podrá ser menor a un mes anterior a la celebración de la consulta popular.

Esta consulta popular deberá realizarse en un lugar público, ubicado en la jurisdicción del cantón de Río Cuarto.

Artículo 28. Propuestas. El Concejo Municipal en un término no menor de un mes a partir de la difusión de la convocatoria a Cabildo recibirá propuestas escritas de la ciudadanía referentes al tema a discutir.

Artículo 29. Dirección del Cabildo. El Concejo Municipal dispondrá las normas en cuanto al derecho de voz de las personas que asistan al Cabildo. Con el fin de dar la mayor participación a la ciudadanía, cada participación dispondrá de un tiempo no mayor de diez minutos; tiempo que podrá ser ampliado si fuera requerido.

La dirección del Cabildo corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal, debiendo tomar todas las medidas necesarias para mantener, en todo momento, el orden del acto.

## CAPÍTULO V CONSULTAS POPULARES A ESCALA DISTRITAL.

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.21



Artículo 30. Requisitos. Previa aprobación del Concejo Municipal de Río Cuarto, los Concejo de Distrito podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial. Estas consultas populares se regirán en lo conducente por lo indicado en el presente reglamento.

Artículo 31. Organización. La organización y dirección de las consultas populares distritales estará a cargo del Concejo de Distrito y no del Concejo Municipal; órgano que fungirá únicamente como asesor.

**CAPÍTULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 32. Normas supletorias. Serán normas supletorias al presente reglamento el Código Municipal, el Código Electoral, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 33. Vigencia. La Municipalidad podrá adicionar o modificar parcial o totalmente las disposiciones de este reglamento, cumpliendo con lo dispuesto en el ordinal 43 del Código Municipal. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**POR TANTO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda lo siguiente:

1. Dictaminar favorablemente el texto del Reglamento Consultas Populares De La Municipalidad De Río Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la promulgación del Reglamento Consultas Populares De La Municipalidad De Río Cuarto.
3. Recomendar al Concejo Municipal autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación del Reglamento Consultas Populares De La Municipalidad De Río Cuarto en el diario Oficial La Gaceta.

Al ser las 19:30 del 19 de octubre de 2022 se levanta la sesión.

IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.10.24  
12:41:30 -06'00'

Ivania Marcela Bolaños Alfaro

Firmado digitalmente por  
DANIEL VARGAS JARA (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.24  
13:15:04 -06'00'

Daniel Vargas Jara

- 1 → La asesora legal a.i. Aurora Fallas Lara, toma la palabra y procede a explicar  
2 de que trata este reglamento, explica a detalle su función y el proceso que  
3 se ha llevado a cabo para su realización, manifiesta que si alguno tiene  
4 alguna duda queda atenta.
- 5 → La regidora Susana Rojas Mesén, consulta ¿Por qué un plazo de dos años?  
6 → La asesora legal a.i. Aurora Fallas Lara, explica que los plazos son para  
7 refrendos, más que todo, lo que se busca es que no choquen con  
8 elecciones municipales ni con elecciones nacionales.

9 **RESULTANDOS**

- 10 1.Que en el artículo 13 del Código Municipal se establece que "Son atribuciones  
11 del concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley  
12 (...)".
- 13 2.Que en fecha 09 de septiembre del presente año se remitió el oficio número  
14 OF-AL-433-2022 en el cual se adjunta la documentación soporte para la  
15 propuesta del Reglamento Consultas Populares de la Municipalidad de Río  
16 Cuarto.
- 17 3.Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se remitió  
18 el oficio emitido por la Asesoría Legal número OF-AJ-071-2022 y la constancia de  
19 legalidad número CL-015-2022 elaborada por dicha dependencia.
- 20 4 Que en el Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión ordinaria N° 173-2022  
21 celebrada de manera presencial llevada a cabo en las instalaciones de la  
22 municipalidad de Río Cuarto el 12 de septiembre del 2022 acordó mediante  
23 artículo VII, acuerdo N° 07: "Trasladar la propuesta del Reglamento de Consultas  
24 Populares de la Municipalidad de Río Cuarto y la constancia de legalidad número  
25 CL-015-2022 enviados como soporte a la Comisión Permanente de Asuntos de la  
26 municipalidad de Río Cuarto, para su estudio, recomendación y emisión del  
27 dictamen correspondiente."
- 28 5. Que en el Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión ordinaria N° 173-2022  
29 celebrada de manera presencial en las instalaciones de la municipalidad, el 12 de  
30 septiembre del 2022 acordó mediante artículo VII, acuerdo N° 07: Autorizar a la  
31 Administración Municipal para realizar la publicación en el Diario Oficial La

1 Gaceta de la consulta pública no vinculante del proyecto de Reglamento  
2 Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto bajo los parámetros del  
3 artículo 43 del Código Municipal.  
4 6. Que en fecha 14 de septiembre del 2022, se remitió oficio OF-CM-0227-2022  
5 con la solicitud al Departamento de Proveeduría para publicar en el Diario la  
6 Gaceta el Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto,  
7 misma que salió publicada el 28 de septiembre del 2022 en la Gaceta N° 184.  
8 7. Que no se presentaron consultas al Reglamento de Consultas Populares de la  
9 Municipalidad de Río Cuarto.  
10 8. Que a las diecinueve horas del miércoles 19 de octubre del año 2022 se celebró  
11 sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora  
12 Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de  
13 asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara y Marcela  
14 Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto para  
15 el Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Río Cuarto, así  
16 como, se expuso y analizó.

17 **CONSIDERANDO**

18 **ÚNICO:** El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son  
19 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos  
20 o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la  
21 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde  
22 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los  
23 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de  
24 1995 y su reglamento.

25 **POR TANTO**

26 **Acuerdo N° 10**

27 1. Aprobar y promulgar el **REGLAMENTO DEL CONSULTAS POPULARES**  
28 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**  
29 2. Autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de este  
30 cuerpo normativo en el diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO APROBADO**  
31 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACTA 179-2022  
Sesión Ordinaria  
Lunes 24 de octubre del 2022  
PAG.24

## **ARTÍCULO VII**

### **MOCIONES**

El regidor Daniel Vargas Jara presenta la siguiente Moción.

## BOLETA PARA PRESENTAR MOCIONES

21 de octubre del 2022

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto  
Estimados señores:

Yo, Daniel Vargas Jara, presento a consideración de ustedes, la siguiente Moción:

## ESTRATEGIA FOCALIZACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL

## Considerando

Río Cuarto se encuentra con niveles preocupantes de crimen, drogadicción, falta de empleo, inseguridad y violencia, mismos que van en aumento, y más allá del padecimiento de quienes sufre sus consecuencias, la delincuencia viene a aumentar el desempleo, conduce al cierre de las negocios y perjudica incluso los ingresos municipales, el crimen puede disminuir el valor de las viviendas, produce un desgaste de la confianza, un círculo vicioso que pone en detrimento el prestigio de las instituciones responsables de la protección de los ciudadanos, abordar estas realidades puede parecer una tarea ardua, si bien ya se han emprendido algunos esfuerzos exitosos aun hay mucho que se debe hacer.

Las autoridades de la Fuerza Pública han emprendido una campaña de información para detectar y puntualizar las tendencias delictivas y además busca alentar la cooperación del Cantón de Río Cuarto con la Fuerza Pública por medio de la estrategia Sembremos Seguridad.

## Por Tanto

1. Solicitar a la Administración que se dé apertura de las mesas de articulación de la Gestión Preventiva Sembremos Seguridad, para la mejora continua en materia de Seguridad Ciudadana del Cantón de Río Cuarto.
  2. Aprobar los modelos preventivos de gestión policial, estrategia integral de prevención de seguridad ciudadana llamada Sembremos Seguridad.

*Solicito dispensa de trámite. –*

Firmado  
digitalmente por  
**DANIEL VARGAS**  
**JARA (FIRMA)**  
Fecha: 2022.10.24  
13:14:08 -06'00'

---

**Firma del Proponente**  
**Acogido por el Regidor Propietario**

→ El regidor Daniel Vargas Jara, hace uso de la palabra, el 20 de octubre la Comisión de Seguridad se reunió con la Fuerza Pública, se encontraban presentes el Sub Intendente William Salamanca Grajal, de la Delegación

1 Policial de Río Cuarto y el Sub Intendente Allen Chávez Corrales, ellos nos  
2 presentaron una iniciativa que tiene el Ministerio de Seguridad Pública, se  
3 llama Sembremos Seguridad a nivel nacional, esta iniciativa se compone  
4 de una serie de normativas y de participación de otras instituciones  
5 públicas como el O.I.J, el IMAS, entre otras, que vienen a colaborar con la  
6 problemática de inseguridad que hay en el cantón, a raíz de esto ellos nos  
7 solicitaron el apoyo de la Municipalidad y del Concejo Municipal, para  
8 implementar esa iniciativa, haciendo encuestas y una serie de actividades,  
9 nos comentaron que se van a articular con otras instituciones.  
10 Se quiere solicitar al O.I.J que vengan a recoger denuncias una vez al mes,  
11 como solía hacerse y que se dejó de hacer, también la instalación de  
12 cámaras en las entradas principales, es importantísimo que apoyemos  
13 esta iniciativa para mantenernos en esa línea y que ellos se sientan  
14 apoyados por la municipalidad de Río Cuarto.

15 **ACUERDO N° 11**

16 Aprobar dispensa de trámite. **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18 **ACUERDO N° 12**

- 19 1. Solicitar a la Administración que se dé apertura de las mesas de  
20 articulación de la Gestión Preventiva Sembremos Seguridad, para la  
21 mejora continua en materia de Seguridad Ciudadana del Cantón de Río  
22 Cuarto.
- 23 2. Aprobar los modelos preventivos de gestión policial, estrategia integral de  
24 prevención de seguridad ciudadana llamada Sembremos Seguridad. -  
25 **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
26 **APROBADO. -**

27 **ARTÍCULO VIII**  
28 **ASUNTOS VARIOS**

- 29 → El regidor Luis Barrantes le consulta a la alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar  
30 Rojas sobre el tema de la reunión con el INA, ¿tienes fecha de cuándo va a  
31 venir la Directora Regional del INA?

- 1 → La alcaldesa a.i. municipal Stephanie Aguilar Rojas manifiesta que ha  
2 estado enviándole correos para agendar una fecha, pero que aún no  
3 obtiene respuesta.
- 4 → El regidor Luis Barrantes manifiesta la necesidad de traer cursos de inglés  
5 al Cantón, es importante traer el promotor del INA en el Cantón, es  
6 importante que el sea quien nos indique, cual es la necesidad, cuales son  
7 los cursos prioritarios, para el 2023 hay que traer la mayor cantidad de  
8 cursos para capacitar a la población.
- 9 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina comenta la importancia de  
10 nombrar dos representantes para que asistan a la Asamblea del IFAM el  
11 día 08 de noviembre.
- 12 → El regidor Daniel Vargas Jara propone a la regidora Julia Viquez Jiménez y  
13 a la regidora Elizabeth Alfaro Zamora, propone llamarlas para confirmar su  
14 asistencia y tomar de una vez el acuerdo.
- 15 → La secretaria del Concejo Municipal Hazel Cordero procede a llamar a la  
16 regidora Elizabeth Alfaro Zamora para preguntar si acepta el  
17 nombramiento, misma contesta que sí acepta.
- 18 → El regidor Daniel Vargas Jara llama a la regidora Julia Viquez Jiménez para  
19 preguntarle si acepta el nombramiento, misma contesta que si acepta.
- 20 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina procede a la toma del  
21 acuerdo.

## 22 ACUERDO N° 13

23 Nombrar a la regidora Julia Viquez Jiménez, cédula 203200117, teléfono 83635556,  
24 vecina de Los Ángeles Norte, Río Cuarto, correo electrónico  
25 [jviquez@muniriocuarto.go.cr](mailto:jviquez@muniriocuarto.go.cr) y la regidora Elizabeth Alfaro Zamora, cédula  
26 900800022, Río Cuarto, teléfono 88759496, correo electrónico  
27 [ealfaro@muniriocuarto.go.cr](mailto:ealfaro@muniriocuarto.go.cr) como representantes en la Asamblea del IFAM, que  
28 se llevará a cabo el día 08 de noviembre 2022. **ACUERDO APROBADO POR**  
29 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 30 → La regidora Susana Rojas Mesén, en otro tema, comenta que hace unos  
31 días vandalizaron la Escuela Alfredo Miranda García, se roban todo,  
32 hasta los alimentos, me llamaron para preguntarme si por parte del

- 1 Concejo puede haber una forma de colaborarles, donando algún  
2 electrodoméstico o menaje de cocina.  
3 → La alcaldesa a.i. Stephanie Aguilar Rojas manifiesta que no se puede  
4 realizar este tipo de ayudas económicas con presupuesto municipal,  
5 sugiere buscar otro tipo de donaciones, quizás buscar casas  
6 comerciales para que puedan brindar ayuda.  
7 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina sugiere buscar  
8 donaciones en lugares como Importadora Monge, Copelesca entre  
9 otros.  
10 → La presidenta a.i. Natalie McReynolds Medina solicita un informe sobre  
11 la Comisión de Atracción de Inversión, ¿qué ha estado haciendo al  
12 respecto la administración?  
13 La presidenta a.i. Natalie Mc Reynolds Medina manifiesta que al no haber más  
14 comentarios ni participaciones se da por suficientemente discutido y da por  
15 concluido el tema.

16 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS LA PRESIDENTA  
17 MUNICIPAL A.I. NATALIE MC REYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA  
18 SESIÓN DE HOY LUNES 24 DE OCTUBRE 2022. –**

19

20

21

22

23      **Natalie Mc Reynolds Medina**                  **Lcda. Hazel Cordero Montero**  
24      **Presidenta Municipal a.i.**                  **Secretaria del Concejo Municipal**